

Secretaria: A despacho de la señora juez.

JUZGADO CUARTO FAMILIA DE ORALIDAD

Auto 640

Santiago de Cali, Marzo treinta de dos mil veintidós

PROCESO: INTERDICCION

DTE: ESCOLASTICA VALOYES DE GIRON

76001-31-10004-2002-00622-00

Agregar al proceso y poner en conocimiento de los interesados el “estudio individual y socio-familiar” elaborado en forma virtual al otrora declarado interdicto Efrain Giron Valoyes, acorde con lo ordenado en el numeral 5º del auto de Marzo 3 de 2022.

NOTIFIQUESE.

La juez. –

LEIDY AMPARO NIÑO RUANO

JUZGADO CUARTO FAMILIA DE ORALIDAD

En estado No. 52 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art.295 del c.g.p.).

Santiago de Cali, Marzo 31 de 2022

La secretaria. -

Alejandra María Riascos Guerrero

Firmado Por:

Leidy Amparo Niño Ruano

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

986db17ba4fb1d6fe9e9e8afb5f15376065115d3af418b1894d49738e682ec22

Documento generado en 30/03/2022 11:33:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente

URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>